

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería de fecha 23 de enero de 1967, aprobando el deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real de Merinas", sita en el término de Los Molinos.

Visto el expediente para el deslinde parcial, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria sita en el término municipal de Los Molinos (Madrid);

Resultando: Que clasificada como excesiva la vía pecuaria "Cañada Real de Merinas", sita en el término municipal de Los Molinos (Madrid), por O. M. de 6 de diciembre de 1950, fué dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica del deslinde, amojonamiento y parcelación de la expresada vía en el tramo comprendido entre el río Guadarrama y la carretera de Los Molinos a Guadarrama, encargándose de la realización de los trabajos, en principio, el Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón, siendo sustituido por necesidades del Servicio por don Silvino Maupoey Blesa, también Perito Agrícola del Estado, el cual dió comienzo a los mismos en la fecha que se hizo pública mediante Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como bandos y edictos municipales, quedando reflejadas las operaciones de campo en el acta correspondiente y formalizándose, al propio tiempo, relación de parcela enajenable con su valoración;

Resultando: Que sometido a exposición pública el expediente de deslinde en el Ayuntamiento de Los Molinos, fué posteriormente devuelto en unión de las diligencias de rigor y con una reclamación, por parte del Ayuntamiento, referente a la anchura de la vía pecuaria deslindada y a la valoración del metro cuadrado de terreno de la parcela resultante y siendo, por otra parte, favorable los informes emitidos por las autoridades locales;

Resultando: Que en certificación del Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 1966, se acuerda por unanimidad el deslindar a la reclamación presentada sobre la anchura de la "Cañada Real de Merinas", dando por válido el plano de la misma levantado por la Dirección General de Ganadería;

Vistos: Los artículos 3.º, 14 al 18, del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la O. M. de 6 de diciembre de 1950 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando: Que los trabajos de deslinde se han ajustado a la O. M. de 6 de diciembre de 1950, habiendo sido favo-

rable los informes por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Los Molinos;

Considerando: Que por el Ayuntamiento se acordó, por unanimidad, renunciar a la reclamación sobre la anchura de la vía pecuaria deslindada, y por otra parte la Dirección General de Ganadería, atendiendo la petición de dicho Ayuntamiento, modificó la valoración del metro cuadrado de terreno de la parcela resultante, estableciéndola en 61,60 pesetas;

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", en el tramo comprendido entre el río Guadarrama y la carretera de Los Molinos a Guadarrama, sita en el término municipal de Los Molinos, provincia de Madrid, en la forma que ha sido realizado por el Perito Agrícola del Estado don Silvino Maupoey Blesa.

Segundo.—Firme el deslinde, se procederá a la enajenación de los terrenos sobrantes de la vía pecuaria en la forma reglamentaria.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113, 114, 122 y 123 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—542)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Ordenación Urbana

ANUNCIO

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de noviembre de 1966, el Proyecto de Ordenación, rectificado, presentado por don Juan García Gómez, para terrenos sitos en la avenida de la Albufera, núm. 246, con vuelta a Santiago Alió, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, número 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en

que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 20 de enero de 1967.—El Gerente (Firmado).

(O.—67.888)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso-subasta para "Modernización de la red viaria en los Poblados Vista Alegre, General Ricardos y Caño Roto".

Tipo: 12.571.193,20 pesetas.

Plazos: Nueve meses de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones, con cargo al crédito extraordinario concedido por Ley 62/1965, de 17 de julio.

Garantía provisional: 142.855,96 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en el concurso-subasta para contratar las obras de "Modernización de la red viaria en los Poblados Vista Alegre, General Ricardos y Caño Roto", se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en número y letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, núm. 6).

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura.—Los pliegos de Referencias se abrirán en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Madrid, 24 de enero de 1967.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.

(O.—67.886)

Objeto: Concurso-subasta para "Modernización de la red viaria en el Sector de Palomeras".

Tipo: 1.170.988,85 pesetas.

Plazos: Tres meses de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones, con cargo al crédito extraordinario concedido por Ley 62/1965, de 17 de julio.

Garantía provisional: 22.564,83 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en el concurso-subasta para contratar las obras de "Modernización de la red viaria en el Sector de Palomeras", se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en número y letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, núm. 6).

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura.—Los pliegos de Referencias se abrirán en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Madrid, 24 de enero de 1967.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.

(O.—67.887)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, APROBANDO EL CONVENIO SINDICAL COLECTIVO DEL GRUPO DE "ALMACENISTAS Y RECOLECTORES DE CUEROS Y PIELES"

Visto el texto del Convenio Sindical Colectivo suscrito el día 30 de septiembre de 1966 por la Comisión Deliberadora del Grupo de "Almacenistas y Recolectores de Cueros y Pieles".

Resultando:

1.º Que el referido texto fué remitido a este Organismo por el Delegado Sindical Provincial con propuesta de aprobación por concurrir en el mismo las condiciones legales precisas.

2.º Que la Dirección General de Previsión ha informado que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contraven-

ga las normas de aplicación de la Seguridad Social.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando:

1.º Que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia total o parcial de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

2.º Que el Convenio en cuestión se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 del mismo Reglamento, procede su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º Que contiene declaración expresa de las partes de que las condiciones económicas pactadas no repercutirán en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Sindical Colectivo del Grupo de "Almacenistas y Recolectores de Cueros y Pieles".

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, a las que hará saber que por tratarse de Resolución aprobatoria no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de enero de 1967.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Sección primera: OBJETO, CARACTER Y LEGISLACION SUPLETORIA

Artículo 1.º *Objeto*.—El presente Convenio Colectivo tiene como finalidad: fomentar el espíritu de justicia social, el sentido de unidad en la producción y comunidad de trabajo entre empresas y productores de la Industria de Almacenaje y Recolección de Cueros y Pieles, así como la mejora del nivel de vida de los trabajadores y el incremento de la productividad, complementando y mejorando, en los extremos que se recogen, las condiciones establecidas en la vigente ley de Contrato de Trabajo, Normas de aplicación al personal de las Industrias de Almacenaje y Recolección de Cueros y Pieles de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Curtido, aprobadas por Orden de 11 de marzo de 1948, Orden ministerial de 26 de octubre de 1956, Orden de 29 de diciembre de 1961 y cualquiera otra disposición legal análoga vigente en la actualidad aplicable a las Industrias de Almacenaje y Recolección de Cueros y Pieles.

Art. 2.º *Carácter*.—Las condiciones de trabajo que en él se estipulan tienen el carácter de mínimas, y en su virtud son nulos y no surtirán efecto alguno entre las partes los pactos o cláusulas que individual o colectivamente impliquen condiciones menos favorables para los trabajadores, y sustituyen en su totalidad a las recogidas por el Convenio anterior, que se revisa.

Art. 3.º *Legislación supletoria*.—En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación general en las Normas de aplicación al personal de las Industrias de Almacenaje y Recolección de Cueros y Pieles aprobadas por Orden de 11 de marzo de 1948, y de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Curtido aprobada por Orden de 12 de diciembre de 1946.

Sección segunda: AMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y PERSONAL

Art. 4.º *Ambito territorial*.—El presente Convenio es de aplicación obligatoria en Madrid (capital) y su provincia, y afectará a los centros de trabajo radicados en ella, aun cuando las empresas tuvieran el domicilio social en otras, y a los que fueran trasladados desde otra provincia a esta de Madrid.

Art. 5.º *Ambito funcional*.—De conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 4.º de la Ley de 24 de abril de 1958 y artículo 7.º de la Orden de 22 de julio del mismo año, las prevenciones de este Convenio obligan a todas las empresas con centros de trabajo en Madrid y su provincia dedicadas a Almacenaje y Recolección de Cueros y Pieles y trabajadores de cualquier categoría profesional que presten sus servicios en los mismos a quienes afecten las Normas laborales en la Industria de Almacenaje y Recolección de Cueros y Pieles aprobadas por Orden de 11 de marzo de 1948, sin otra exclusión que los cargos a que se refiere el artículo 7.º de la vigente ley de Contrato de Trabajo.

Art. 6.º *Empresas de nueva instalación*.—El Convenio obligará también a las empresas de nueva instalación que estén incluidas en sus ámbitos territorial y funcional.

Art. 7.º *Obligación total*.—Las empresas afectadas lo serán en su totalidad, salvo en lo señalado en el artículo siguiente de este Convenio, sobre el ámbito personal.

Art. 8.º *Ambito personal*.—Comprende el Convenio a la totalidad de los trabajadores de las empresas incluidas en el ámbito funcional, así como al personal que en adelante forme parte de las respectivas plantillas de aquéllas.

Quedan exceptuados los cargos de alta dirección, como Consejeros, Gerentes, los representantes de comercio y quienes en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de Contrato de Trabajo no tengan el carácter de trabajadores.

Sección tercera: VIGENCIA, DURACION, PRORROGA, RESCISION Y REVISION

Art. 9.º *Vigencia*.—El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de octubre de 1966.

Art. 10. *Duración y prórroga*.—La duración del Convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor, prorrogándose de año en año por tácita reconducción.

Art. 11. *Rescisión y revisión*.—Serán competentes para denunciar el Convenio, proponiendo su rescisión o revisión, cualquiera de las partes que lo suscriben, Juntas de Grupo Económico y Social afectadas.

La denuncia proponiendo rescisión o revisión deberá presentarse por escrito al Delegado Provincial de Trabajo con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de la vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

El escrito de denuncia incluirá certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión y revisión solicitada.

En caso de solicitarse revisión, se acompañará propuesta sobre los puntos en que ha de consistir, para que inmediatamente puedan iniciarse conversaciones al efecto, previa correspondiente autorización.

Si se solicitase la rescisión, al finalizar el plazo de vigencia se volvería a la situación existente con anterioridad al Convenio o, en su caso, a la nueva situación creada, en el interin por la legislación general vigente.

Si las conversaciones o estudios se prorrogasen por plazo que excediera del de la vigencia del Convenio, se entenderá éste prorrogado hasta finalizar las negociaciones.

Sección cuarta: CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS, ABSORBIBILIDAD Y GARANTIA "AD PERSONAM"

Art. 12. *Naturaleza de las condiciones pactadas*.—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

Art. 13. *Condiciones más beneficiosas*.—Subsistirán, por tener tal concepto las me-

jas económicas o de otra índole no comprendidas en el presente Convenio Colectivo que las empresas vinieran otorgando a sus productores.

Art. 14. *Absorbilidad*.—Las mejoras económicas establecidas en el presente Convenio podrán ser absorbidas por las de las empresas si éstas así lo estiman conveniente y hasta donde alcance, con:

a) Las de igual índole y concepto que puedan implantarse por disposición legal.

b) Las que libremente y en mayor cuantía vengán otorgando las empresas, pero constreñidas exclusivamente al concepto por que fueron concedidas y nunca estimadas en su conjunto.

Art. 15. *Garantía "ad personam"*.—Se respetarán las situaciones personales que globalmente excedan del pacto en su contenido económico, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Sección quinta: COTIZACION A SEGUROS SOCIALES, MUTUALISMO LABORAL Y PLUS FAMILIAR

Art. 16. La cotización a la Seguridad Social y Mutualismo Laboral se efectuará de conformidad con las bases a tal efecto establecidas por el artículo 1.º del Decreto número 56 de 1963, de 17 de enero, regulador de la materia; y de acuerdo con el catálogo de asimilación de las categorías profesionales a efectos del artículo 1.º del referido Decreto, aprobadas por Orden de 25 de junio de 1963, o por las que se fijen por la pertinente disposición legal, con fuerza de obligar, publicada dentro del período de vigencia del presente Convenio.

Art. 17. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto número 55 de 1963, de fecha 17 de enero, el porcentaje del 20 por 100 para nutrir el fondo del Plus Familiar se calculará sobre los mismos importes de las nóminas que a tal efecto sirvieron de base durante el año 1962, sin que los aumentos que se consignan en el presente Convenio tengan ninguna repercusión al respecto.

Sección sexta: COMISION MIXTA

Art. 18. Dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este Convenio se creará la Comisión Mixta como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

a) Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas del Convenio.

b) Arbitraje en los problemas o cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio.

c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

d) Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

e) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

Art. 19. *Competencia de jurisdicciones*.—Las funciones y actividades de la Comisión Mixta no obstruirán, en ningún caso, el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativa y contenciosa.

Art. 20. *Organización de la Comisión*.—En el domicilio del Sindicato Provincial de la Piel, y actuando de Presidente el que lo sea de dicha Entidad Sindical, asistido en calidad de Secretario por quien ostente dicho cargo en la Sección Social de la misma, se constituirá la Comisión Mixta a que se hace referencia en esta Sección, integrada por tres representantes económicos e igual número de sociales, que para tal fin designen dentro de los que formaron parte de la Comisión Deliberadora del mismo las Juntas de los Grupos Económico y Social, respectivamente.

CAPITULO II

JORNADA

Art. 21. Se implanta la modalidad de "semana inglesa", pudiendo decidir libremente las empresas la recuperación de este beneficio.

Durante el período de tiempo que media entre la segunda quincena de noviembre y la primera de febrero, ambas inclusive, en atención a las circunstancias concurrentes en las actividades afectadas por el presente Convenio, el descanso en la tarde del sábado podrá disfrutarse, conjunta o individualmente, en cualquier día laborable de la semana que determine la empresa.

VACACIONES

Art. 22. El personal obrero y subalterno, cualquiera que sea su categoría, que preste sus servicios en empresas comprendidas en el ámbito funcional de este Convenio, disfrutará, en concepto de vacaciones anuales retribuidas, de veinte días naturales, siempre y cuando lleven un año consecutivo al servicio de la empresa.

El personal técnico, administrativo y mercantil disfrutará del mismo período de vacaciones anuales retribuidas, que se aumentará a un mes cuando lleve más de ocho años al servicio de la empresa.

El personal que lleve menos de un año, si así lo dispusiera la empresa, disfrutará de los días que proporcionalmente le correspondan, en razón al tiempo de permanencia en la misma.

Durante dicho período se devengará el salario base, Plus Convenio y antigüedad que a cada categoría y productor corresponda.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Sección primera: REGULACION DE EMOLUMENTOS

Art. 23. *Régimen salarial*.—El sistema retributivo que se establece sustituye al régimen de emolumentos que, de derecho o de hecho, apliquen las empresas en el momento de la fecha de la firma del presente Convenio, y estará integrado, independientemente de otros conceptos, por:

a) Sueldo base fijado para cada categoría y sin distinción entre personal masculino y femenino, de conformidad con las cantidades que a efectos de cotización a la Seguridad Social señala el catálogo de asimilaciones aprobado por Orden de 25 de junio de 1963; y

b) Plus Convenio, en la cuantía que para cada categoría profesional se consigna en el cuadro de emolumentos del presente Convenio, el cual se percibirá por día trabajado y con excepción de domingos y fiestas abonables y no recuperables. Tal excepción no afectará al personal que cobre sus emolumentos mensualmente.

Sección segunda: CUADRO DE EMOLUMENTOS

Art. 24. *Retribuciones*.—Las retribuciones pactadas en virtud del presente Convenio son las que figuran relacionadas en el anexo al mismo.

Art. 25. *Personal con jornada reducida*.—En todos aquellos casos en que se emplee personal de media jornada o que ésta sea reducida, los emolumentos que se perciban serán proporcionales al tiempo trabajado, con un incremento del 25 por 100.

Sección tercera: ANTIGÜEDAD

Art. 26. *Aumentos periódicos por tiempo de servicio*.—Con la única modificación de elevarse a cinco el número de quinquenios a devengar, se mantiene el régimen que sobre este concepto regula el artículo 40 de la Reglamentación de Trabajo en la Industria del Curtido, que afecta a todas las actividades recogidas en este Convenio, y los porcentajes que en él se señalan se aplicarán únicamente sobre el salario base que para cada categoría profesional figura en el presente Convenio, con exclusión del Plus.

Sección cuarta: GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Art. 27. Las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad consistirán en el importe de quince días, a excepción de la de Navidad para el personal técnico, administrativo y mercantil, que se respetará la mensualidad establecida por la Reglamentación Nacional de Trabajo en las industrias afectadas por el Convenio.

Para el cálculo de las mismas se tomará el salario base, incrementado con el Plus de Convenio y la antigüedad correspondiente.

Sección quinta: PARTICIPACION EN BENEFICIOS

Art. 28. Para la aplicación del principio que proclama el Fuero de los Españoles con referencia a la participación en los beneficios que obtengan las empresas, se establece con tal carácter un 9 por 100 de los salarios base fijados por

el presente Convenio, Plus y la antigüedad que para cada productor corresponda. Su percepción será por anualidades vencidas y dentro del primer trimestre siguiente al año en que se devengaron, siéndole de aplicación lo previsto al efecto por los artículos 45 y 46 de la vigente ley de Contrato de Trabajo.

CAPITULO IV

OTRAS CONVENCIONES

Art. 29. *Personal eventual.*—Durante el transcurso del año natural, y por un periodo máximo de cuatro meses, continuado o fraccionado, a comodidad de las empresas, podrán éstas contratar personal eventual para atender necesidades extraordinarias o esporádicas de duración limitada. En cualquier caso están obligadas indubitablemente a ponerlo en conocimiento del Sindicato Provincial de la Piel.

Art. 30. La especial función encomendada al Clasificador Comprador de Piel, habida cuenta la repercusión de índole económica que puede originar a la empresa de quien dependa, la operación u operaciones que con su responsabilidad verifique, y a efectos de que extreme su interés y conocimiento en su cometido; exige se considere como falta grave o gravísima de mediar malicia si, revisada la mercancía, se observaran errores notables en orden a los clasificados de la misma.

Art. 31. *Ropa de trabajo.*—Independientemente de lo prevenido al efecto por el artículo 114 de la Reglamentación Nacional en la Industria del Curtido, de 12 de diciembre de 1946, las empresas proporcionarán a sus trabajadores durante el año que lleven a su servicio dos monos o prendas equivalentes, para uso exclusivo en el trabajo.

Art. 32. *Previsión Social.*—Por desconocer el alcance y repercusión que en las prestaciones del Mutualismo Laboral puedan tener las disposiciones legales, de próxima aparición, en desarrollo y aplicación del texto articulado de la ley de Bases de la Seguridad Social, la Comisión Deliberadora del presente Convenio se reunirá dentro del mes siguiente al de su publicación, a efectos de considerar la petición de la representación Social, en orden a la posibilidad de elevar las bases de cotización, referidas exclusivamente a la Mutualidad Laboral de la Piel, a efectos de conseguir una mejora de sus prestaciones, y muy especialmente por lo que respecta a la pensión de Jubilación.

Art. 33. *Recomendación.*—La representación Social deliberante en el presente Convenio aconseja a los productores, como prueba de colaboración al espíritu comprensivo de las empresas reflejado en las mejoras concedidas, ponga su máxima capacidad y conocimientos profesionales para conseguir el mayor rendimiento y esmero en la ejecución de sus trabajos.

CLAUSULA ESPECIAL

Los Vocales representantes de las partes que han intervenido en la formalización de este Convenio, unánimemente deciden que los pactos del mismo no determinarán un alza de precios en los artículos que comprende el Almacenaje y Recolección de Cueros y Piel.

CLAUSULA FINAL

TABLA DE RENDIMIENTOS Y CALCULO DEL SALARIO HORA

1.ª *Tabla de rendimientos.*—Después de amplias deliberaciones sobre las características laborales de la industria, referidas a las distintas categorías profesionales, y teniendo muy en cuenta que la mayor actividad está supeditada al número de reses sacrificadas en los Mataderos Municipales, unánimemente se aprecian las dificultades técnicas y prácticamente insuperables que imposibilitan la confección o fijación de una tabla de rendimientos, por lo que sobre este extremo se estará al tradicional uso y costumbre, recomendando que los productores cumplan sus cometidos con afán de superación.

2.ª *Cálculo salario hora.*—A los efectos establecidos en el Decreto de 21 de septiembre de 1960, Orden de 8 de mayo de 1961 y demás disposiciones complementarias, a continuación se consignan las fórmulas cuyo desarrollo llevará al conocimiento de los salarios hora profesional o individual.

A) SALARIO HORA PROFESIONAL:

$$(SB + P) \times 12 \text{ ó } 365 + J + N$$

$$(365 - D - F - V) \times 8$$

Explicación de los signos:

- SB = Salario base.
- P = Plus Convenio.
- J = Gratificación 18 de Julio.
- N = Gratificación Navidad.
- D = Domingos.
- F = Fiestas abonables.
- V = Vacaciones.
- SA = Salario anual.
- DT = Días trabajados al año.
- HT = Horas de trabajo al año.

De forma tal que:

$$(SB + P) \times 12 \text{ ó } 365 + J + N = \text{Salario anual (SA)}$$

$$365 - D - F - V = \text{Días trabajados al año (DT)}$$

$$DT \times 8 \text{ horas diarias de trabajo} = \text{Horas de trabajo anuales (HT)}$$

Por tanto:

$$(SB + P) \times 12 \text{ ó } 365 + J + N = SA$$

$$(365 - D - F - V) = DT \times 8 = HT$$

Salario hora profesional.

B) SALARIO HORA INDIVIDUAL:

El salario hora individual es el que corresponde a cada trabajador, y se obtendrá dividiendo por el número de horas de trabajo efectivo en el periodo de tiempo correspondiente a un año (divisor) la suma de conceptos que componen el salario que tenga devengado, según las circunstancias personales y profesionales que en él concurren (dividendo), sin incluir nunca en el cómputo de dicho salario las horas extraordinarias.

TABLA DE SALARIOS PARA TODO EL PERSONAL AFECTADO POR ESTE CONVENIO

Categorías	Sueldo base mensual	Plus Convenio mensual	Total mensual
<i>Personal técnico no titulado:</i>			
Encargado de Almacén	3.960,—	2.840,—	6.800,—
Clasificador Comprador de Piel	3.960,—	2.840,—	6.800,—
<i>Personal administrativo:</i>			
Jefe de Sección	3.960,—	2.840,—	6.800,—
Jefe de Negociado	3.960,—	1.940,—	5.900,—
Oficial de 1.ª	3.150,—	2.250,—	5.400,—
Oficial de 2.ª	3.150,—	1.750,—	4.900,—
Auxiliar	2.520,—	1.780,—	4.300,—
<i>Aspirantes:</i>			
De 14 años (35 pesetas diarias)	1.050,—	400,—	1.450,—
De 15 años (35 pesetas diarias)	1.050,—	950,—	2.000,—
De 16 años (56 pesetas diarias)	1.680,—	720,—	2.400,—
De 17 años (56 pesetas diarias)	1.680,—	1.020,—	2.700,—
De 18 años (84 pesetas diarias)	2.520,—	480,—	3.000,—
De 19 años (84 pesetas diarias)	2.520,—	780,—	3.300,—
Telefonistas	2.520,—	980,—	3.500,—
<i>Personal subalterno:</i>			
Vigilante	2.610,—	1.590,—	4.200,—
Ordenanza	2.610,—	1.590,—	4.200,—
Portero	2.610,—	1.590,—	4.200,—

Categorías	Sueldo base diario	Plus Convenio diario	Total diario
<i>Personal obrero:</i>			
Clasificador Almacén de 1.ª	96,—	102,—	198,—
Clasificador Almacén de 2.ª	96,—	58,—	154,—
Descarnador de cueros	96,—	58,—	154,—
Peón especializado	90,—	50,—	140,—
Peón ordinario	84,—	46,—	130,—
Aprendiz de 1.º año	35,—	30,—	65,—
Aprendiz de 2.º año	35,—	40,—	75,—
<i>Personal de oficio varios:</i>			
Conductor de coche o camión	96,—	58,—	154,—

(G. C.—438)

(O.—67.849)

OBRAS PUBLICAS

Nuevos Ministerios

Gabinete Técnico de Arquitectura

ANUNCIO

Aprobada el acta de recepción definitiva de las obras correspondientes al Proyecto de "Terminación del Ministerio de Obras Públicas y Arquerías al paseo de Raimundo Fernández Villaverde y avenida del Generalísimo", por Orden de 18 de enero de 1967, la Empresa adjudicataria "Huarte y Cia, S. A.", ha solicitado la devolución de las fianzas que, para garantizar la ejecución de las obras de referencia, estableció en la Caja General de Depósitos, a disposición y en la forma que a continuación se detallan:

A disposición de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en valores propiedad del Banco Hispano Americano, veintitrés (23) títulos, amortizable 3,5 por 100, series A y C, por un valor, en total, de un millón trescientas treinta y cinco mil pesetas, según resguardo números 403.784 de entrada y

208.872 de registro, fecha 30 de septiembre de 1955.

A disposición del ilustrísimo señor Delegado de Obras Públicas en el Gabinete Técnico de Arquitectura, en metálico, quinientas sesenta y ocho mil treinta y ses pesetas con veintisiete céntimos, según resguardo números 958.678 de entrada y 221.720 de registro, fecha 8 de abril de 1960.

A disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Obras Públicas en el Gabinete Técnico de Arquitectura, en valores propiedad del Banco Hispano Americano, doscientas diez (210) cédulas de la Reconstrucción Nacional 4 por 100, series A y B, por un total de cuatrocientos cuarenta y dos mil pesetas, según resguardo números 450.098 de entrada y 247.249 de registro, fecha 20 de enero de 1961.

A disposición del Gabinete Técnico de Arquitectura, en valores propiedad del Banco Hispano Americano, cincuenta y siete (57) cédulas de la Reconstrucción Nacional 4 por 100, series A y B, por un total de doscientas sesenta y nueve pesetas, según resguardo números 467.947 de

entrada y 261.422 de registro, fecha 23 de octubre de 1962.

A disposición de la Subsecretaría de Obras Públicas, en valores propiedad del Banco Hispano Americano, ciento treinta y dos (132) cédulas de la Reconstrucción Nacional 4 por 100, series A y B, por un total de seiscientos cincuenta y seis mil pesetas, según resguardo números 475.422 de entrada y 268.086 de registro, fecha 6 de septiembre de 1963.

A los fines de la devolución solicitada con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1960, Decreto de mayo de 1962 y demás disposiciones concordantes, y a los efectos que procedan en relación con el expediente que se incoa, se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presenten por los interesados en el Gabinete Técnico de Arquitectura, de los Nuevos Ministerios, las reclamaciones a que haya lugar por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o por otros conceptos no satisfechos por la mencionada Empresa "Huarte y Cia., S. A.", referente a estas obras, en el bien entendido que únicamente se considerarán válidas aquellas reclamaciones que hayan sido formuladas ante el Tribunal o Juzgado correspondiente.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Delegado, José Suárez Sinova.

(G. C.—548) (O.—67.901)

Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

Complemento de precio para la semilla de girasol

El ilustrísimo señor Director General de Agricultura en Circular núm. 1/67, comunica a esta Jefatura lo que sigue:

"En el "Boletín Oficial" del día 3 del corriente mes de enero se ha publicado la Orden de 23 de diciembre de 1966, correspondiente a este Departamento, en virtud de la cual el precio complementario, establecido para fomento de la producción de semillas oleaginosas, será percibido exclusivamente por los agricultores que hubieran contratado el cultivo de dichas semillas con molturadoras o extractoras antes de la siembra y, sobre la base de haber recibido de estas Empresas la semilla correspondiente.

El complemento de 0,70 pesetas por kilogramo de semilla de girasol, recogida en 1966, será abonado a los cultivadores por la Jefatura Agronómica de la provincia en que se haya obtenido dicha semilla.

Al efecto, las industrias molturadoras o extractoras remitirán a cada Jefatura en el plazo máximo de treinta días, a partir del citado día 3, la relación de los agricultores afectados, acompañada del duplicado de los contratos, con indicación de la superficie contratada, cantidad y variedad de la semilla entregada y producción, con ella obtenida, por cada agricultor".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Victorino Burgués.

(G. C.—510)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 32.666 de entrada y 268.587 de registro, correspondiente al de 25 de mayo de 1963, en metálico, sin interés, por 10.302 pesetas, propiedad "Muebles Maldonado, Sociedad Anónima", garantía responder suministro mobiliario al Albergue Nacional de Aranda de Duero. (24.444/1966.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 26 de enero de 1967.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—512)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Fernández Armendariz.

Domicilio: San Sebastián de los Reyes, Madrid, calle Agustín y Antonia, núm. 4.

Clase de material a extraer: Piedra y arena.

Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 200 metros de longitud, comprendido a 650 metros y 850 metros aguas abajo del "Muro de las Monjas".

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Cuarenta (40) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R. 23/67-M).

Madrid, 20 de enero de 1967. — El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—384)

(O.—67.835)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Luis Hernández Vázquez.

Domicilio: Aldea del Fresno, Madrid, calle Arenal, número 12.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 300.

Cauce: Arroyo Grande.

Tramo: 200 ó 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 800 metros aguas arriba y 300 metros aguas abajo partiendo del "Puente de la Carretera".

Término municipal: Aldea del Fresno (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R. 20/67-M).

Madrid, 20 de enero de 1967. — El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—385)

(O.—67.836)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Fernández Gil.

Domicilio: Daganzo, Madrid, calle Daganzuelo, número 8.

Clase de material a extraer: Áridos.

Metros cúbicos: 500.

Cauce: Río Torote.

Tramo: 150 metros de longitud, com-

prendido desde el depósito de aguas de Daganzo.

Término municipal: Alcalá de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R. 21/67-M).

Madrid, 20 de enero de 1967. — El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—386)

(O.—67.837)

Delegación de Industria de Madrid

Línea eléctrica núm. 99

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, núm. 1.

Finalidad: Línea eléctrica desde la subestación de Vicálvaro a otra proyectada, que se denominará "La Estrella", en el término municipal de Madrid-capital.

Características: Tensión, 132.000 voltios.—Longitud, 3.836 metros.

Presupuesto: 4.977.312 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Relación de propietarios:

Número parcela.—Propietario.— Domicilio

- 1.—"Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima".—Madrid.
- 2.—"Compañía Cantabria".—Nuevo.—Madrid.
- 3.—José María Sanz de Diego.—Madrid.
- 4.—Manuel del Olmo Navarro.—Madrid.
- 5.—Fidel Izquierdo.—Vicálvaro.
- 6.—Manuel del Olmo Navarro.—Madrid.
- 7.—Manuel del Olmo Navarro.—Madrid.
- 8.—Manuel del Olmo Navarro.—Madrid.
- 9.—Manuel del Olmo Navarro.—Madrid.
- 10.—Mauricio Benavente López.—Madrid.
- 11.—Venancio Martínez.—Vallecas.
- 12.—Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.
- 13.—Ventura Sanz.—Camino Bajo de Vicálvaro.
- 14.—Fidel Izquierdo.—Vicálvaro.
- 15.—Victoriano Martínez del Pozo.—Madrid.
- 16.—Miguel Estruz Carpintero.—Madrid.
- 17.—Ermitas López y López.—Madrid.
- 18.—Jesús Grande.—Madrid.
- 19.—Antonio López.—Madrid.
- 20.—Ermitas López y López.—Madrid.
- 21.—Parques y jardines del Ayuntamiento de Madrid.

Cruzamientos:

- 1.—Línea eléctrica 15 kV.—Línea eléctrica 15 kV.
- 2.—Carretera de Vicálvaro.
- 3.—Línea eléctrica 132 kV.—Carretera del Canal de Isabel II.—Línea eléctrica 15 kV.
- 4.—Línea eléctrica 15 kV.—Línea eléctrica 15 kV.
- 5.—Línea telefónica.—F. C. Madrid-Arganda.—Carretera al Puente de Vallecas.—Línea eléctrica 15 kV.—Línea eléctrica 15 kV.
- 6.—Línea eléctrica 15 kV.—F. C. Madrid-Arganda.—Línea telefónica.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 16 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—446)

(O.—67.857)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Ventas.—Florencio Llorente, 8

EDICTO

Don Manuel Martínez-Avial y Bonaplata, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Ventas, séptima de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por certificaciones se tramita en esta Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan y por los conceptos que se detallan, son en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno, por haber resultado desconocidos los expresados deudores en los domicilios fiscales que en los mismos se indican, habiéndose dictado providencia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, acordando requerir por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Tenencia de Alcaldía de este Distrito a los deudores, sus herederos o causahabientes para el pago en el plazo de ocho días, empezados a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes, significándoles que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones para la realización de los débitos que se persiguen:

EXPEDIENTES POR CERTIFICACIONES DE APREMIO

Rendimiento Trabajo Personal

- José María Dañena Illanes.—Trujillo, 9.
Francisco Hovvels Pauline.—Avenida Donostiarra, 14.
Miguel Romaguera Armengual.—San Emilio, 28.

Impuesto Industrial

- Antonio Anierte Huertas.—Emilio Ferrari, 17.
Nicolás Barón Nicolás.—Florencio Llorente, 31.
Alejandro Cabrero Carro.—Gran San Blas.
Maruenda Carrillo, F.—Marqués de Mondéjar, 29.
Assayag Cohen, Luna.—Avda. Donostiarra, 6.
Agustina Díez Morris.—Avda. Donostiarra, 19.
Vicente M. Espinosa Gil.—Virgen de la Alegría, 7.
María Fernández Blanco.—Avda. Donostiarra, 10.
Virtudes Fernández Marín.—Amposta, número 14.
Juan Fernández Romero.—Siena, 9.
Financiera de Muebles, S. A.—Carretera de Aragón, 110 o Alcalá, 318.
Isaías García Iglesias.—Siena, 19.
Felipe García Simancas.—Virgen del Val, 16.
Eugenio Gómez Nogueras.—Luis del Campo, 6.
María L. Gómez Rodríguez.—Virgen del Coro, 5.
César Guzmán Mardones.—Virgen del Lluch, 74.
Luis Hamponares Arranz.—Lanuza, 3.
María Jesús Hergueta Alfonso.—Iturbe, número 22.
Enrique Leriñan Lozano.—José del Hierro, 53.
Fernando Librero Sánchez.—Yecla, 6.
Pascual López Angel.—Virgen del Coro, número 40.
Rafael Martínez Ramos.—Valentín Beato, 38.
Concepción Mas San Nicolás.—Cipriano Sancho, 17.
Alejandro Nenes Bartolomé.—Servando Batanero, 49.
Pedro Molina Olmedo.—Plaza Bami, número 28.
Justo Muñoz Villalba.—Telares, 3.
Tomás Pascual Blanco.—Francisco Romero, 11.
Salud A. Pérez Chirinos.—Lanuza, 23.
Mariano Peso Hernández.—Virgen de la Roca, 1.
José Piqueras Fernández.—Lago Consantanza, 63.
Julián Rodríguez Sánchez.—Germán Pérez Carrasco, 65.
Ramón Ruiz Rubio.—Peñascales, 4.

Ana Sabater Aldan.—Caudillo de España, 8.

Manuel Sánchez Peña.—Mandarina, 4.

Impuesto sobre Sociedades

Madrileña Envases Compridos.—Hermanos García Noblejas, 21.

Prod. Alimentos Congelados.—Avenida Donostiarra, 13.

Impuesto sobre Lujo

José Campos Martínez.—Sancho Dávila, 16.

Carlos Ibáñez Muñoz.—Alcalá, 154.

Manuel de la Llave García Alas.—Lanuza, 4.

Impuesto sobre Transmisiones

Teófilo Alonso García.—Alcalá, 406.

Benjamín Arnaiz Martín.—Carretera del Este, s/n.

María Carmen Bueso Soria.—Avenida Donostiarra, 7.

CEXEA, S. A.—Virgen del Castillo, 13.

Manuel Córdoba Velázquez.—Rufino Blanco, 4.

Juan Corporales las Heras.—Arévalo Lara, 4.

Christiane Dolmann.—Jorge Juan, 139.

José María Cubell Hervás.—Gutiérrez de Cetina, 46.

Edificios, Pavimentos y Suministros.—Ricardo Ortiz, 34.

Doroteo García Fuente.—José Villena, número 18.

Luis García de la Fuente.—Castillo de la Mota, 5.

José García Viana.—Fundadores, 6.

Antonio Gilbert Garrido.—Pedro Antonio de Alarcón, 4.

Enrique de la Guardia Izquierdo.—Tracia, 28.

Pascual Herrero Sierra.—América Española, 3.

Hoteles Bahía Mediterráneo.—Avenida Donostiarra, 12.

Fernando Iturriaga Martínez.—Santa Tecla, 8.

La Comercial Vizcaína.—Virgen del Valle.

Jesús López Bellido.—Paseo San Illán, número 12.

Manuel Marín Marín.—Centenera, 15.

Materiales Vitroprensados.—Caspe, 54.

Alejandro Medina Alamo.—Sancho Dávila, 23.

Albino Menéndez Menéndez.—Federico Gutiérrez, 30.

César Olivar Serna.—Elfo, 22.

Genesa Pando López.—Carretera de Aragón, 65.

Alfonso Pérez Escobedo.—Juan Pascual, 23.

Bernardo Rubio López.—Gutiérrez de Cetina, 34.

Ginés Sabater Celdrán.—Movinda, 2.

Manuel Serrano Mora.—Amós de Escalante, 43.

Manuel Solís Lachica.—Peñascales, 35.

Impuesto s/Sucesiones

María Pilar Calvo del Fraile.—Marqués de Zafra, 21.

Julia Ondales Romera.—Virgen del Val, número 12.

Ondales Romera Hermanos.—Virgen del Val, 12.

Impuesto s/Tráfico de Empresas

Juan Aguado Rodríguez.—Paradisea, número 16.

José Almacha Villamayo.—Caudillo de España, 20.

José Luis Alonso Sánchez.—Virgen del Portillo, 37.

Manuel Becerro Jiménez.—Virgen del Val, 16.

Tomás Burgos Magdalena.—Calderería, número 5.

Vicente del Castillo Rodríguez.—Virgen del Castañar, 22.

Alfonso Céspedes Barriga.—San Emilio, 50.

Agustín García Gómez.—Alcalá, 202.

Florentino García Herranz.—San Marcelo, 17.

Carlos Gómez Merchán.—Prudencio Alvaro, 30.

Carlos González Benito.—Antonio Pirala, 14.

Harinas Mora.—Gerardo Gordon, 18.

Litografía Eder, S. L.—Boldano, 12.

Adoración López Cárdenas.—Boldano, número 14.

Julia Marcos Fernández.—Plaza Bami, número 7.

Angel Marín Santos.—Germán Pérez Carrasco, 55.

Nicolás Martín Bahón.—Florencio Llorente, 31.
 Angel Mínguez Otero.—Gerardo Gordon, 3.
 Marcelino Mozas Novas. — Bocángel, número 16.
 Nyson, S. A.—Servando Batanero, 49.
 Jesús Franciso Quevedo de Celis. — Vicente Espinel, 40.
 Sanatorio Nuestra Señora de los Dolores.—Pedro Heredia, 6.
 Sánchez Lombardía y Cía.—Pironia, 8.
 Sánchez Nazaval y Cía., S. L.—Pironia, 6.
 Alfonso Santos Muñoz.—Elvira, 2.
 Manuel Sirvent Díaz.—Alfadir, 21.
 María Pilar Tirado Solana.—Plaza Bami, 2.

Impuesto s/Lujo

Juan L. Bermejo Escribano.—Marqués de Corbera, s/n.
 Pablo Bocos Coubert.—Emilio Muñoz, número 7.
 Gregorio García Sánchez. — Hermanos de Pablo, 14.
 Manufacturas Cafer.—Antonio Pirala, 5.
 Juan Mena Tovar.—Virgen del Sagrario, 19.
 José Pacheco Pujante.—San Emilio, 6.

Otros conceptos

Ana Gómez Rata.—Zigia, 43.
 Aldo Illanes García.—Virgen de Nuria, número 23.
 Rodolfo Gómez.—Misterios, 18.
 Pablo Emilio Juárez Romero.—Antonio Toledano, 28.
 Anselmo Moreno González.—Junio, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento, firmando el presente en Madrid, a 16 de enero de 1967.—El Recaudador, Manuel Martínez-Avial y Bonaplata.

(G.—4.340)

Ayuntamientos

VALDEMORO

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1967, de este Municipio, alistados en el mismo y que al final se relacionan, hoy en ignorado paradero, se les cita por medio de la presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, a partir de la fecha que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos

Antonio Prieto Madrid, hijo de Juliana, nacido el día 3 de agosto de 1946.
 Manuel Orihuela Portero, hijo de Manuela, nacido el día 19 de noviembre de 1946.

Valdemoro, 24 de enero de 1967.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—478) (X.—4.045)

SAN FERNANDO DE HENARES

Confeccionado el expediente para hacer efectiva dentro del segundo semestre de 1966 la aplicación del nuevo ingreso, atribuido a los Municipios por el artículo primero de la Ley de 23 de julio de 1966, sobre modificación parcial del Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los que podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Fernando de Henares, a 20 de enero de 1967.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—479) (O.—67.868)

MONTEJO DE LA SIERRA

A efectos de reclamaciones queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el expediente para hacer efectiva dentro del segundo semestre de este año la aplicación del nuevo ingreso atribuido a los Municipios por el artículo 1.º de la Ley de 23 de julio de 1966, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Montejo de la Sierra, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Benito Fernández.
 (G. C.—480) (O.—67.869)

VALDEMORO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdemoro, a 31 de diciembre de 1966. El Alcalde, Rogelio Casal.
 (G. C.—481) (O.—67.870)

ARGANDA DEL REY

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que el vecino don Salustiano Brea Fraile ha solicitado licencia para instalar un taller de lavado y engrase.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Arganda del Rey, a 18 de enero de 1967.—El Alcalde, Agustín Cuéllar.
 (G. C.—482) (O.—67.871)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que el vecino don Felipe Corral Sepúlveda ha solicitado licencia para instalar un taller de barnizado.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Arganda del Rey, a 21 de diciembre de 1966. — El Alcalde, Agustín Cuéllar.
 (G. C.—483) (O.—67.872)

TALAMANCA DE JARAMA

Don Gonzalo López Laredo solicita licencia municipal para instalación de una fábrica de géneros de punto, sita en la calle de Guadalajara, s/n, de esta población.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la O. M. de 15 de marzo de 1963, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días.

Talamanca de Jarama, 20 de enero de 1967.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—484) (O.—67.873)

Por parte de "Mercados Agrícolas, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para la instalación de dos naves para gallineros en el paraje titulado "Llano del Fraile", de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo cuarto de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días.

Talamanca de Jarama, 20 de enero de 1967.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—485) (O.—67.874)

NAVALCARNERO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el pliego de condiciones, y en ejecución de lo acordado, se anuncia subasta pública para las obras de pavimentación de la calle de San José, con vuelta a la de Italia y enlace con Luis Zapata. Tipo de licitación: 702.094,21 pesetas, en cuya cantidad está comprendida los honorarios técnicos, adjudicándose al que ofrezca menor cantidad.

Fianza provisional: 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 4 por 100. La obra se ejecutará en el plazo de cuatro meses y los pagos se harán mediante certificaciones de obra ejecutada, previa aprobación por la Comisión Permanente.

El adjudicatario garantizará la obra durante el plazo de seis meses, a partir de la recepción provisional.

El proyecto y demás antecedentes de la subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, para su examen, de diez a catorce horas de los días laborables, hasta el anterior a la apertura de plicas.

Las proposiciones, en sobre cerrado, con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 1,50 pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, de diez a catorce horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de subasta en el "Boletín Oficial del Estado", y la apertura tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente hábil de haber finalizado la admisión de plicas, la que se efectuará por la Mesa constituida en la forma que determina el artículo 33 del Reglamento de Contratación.

Existe crédito suficiente para financiar la obra, habiendo sido aprobado el proyecto por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, número, provisto del D. N. I. número (en nombre propio o en representación de, según poder bastantado que acompaña), enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas y memoria del técnico que han de regir para la ejecución de la obra de pavimentación de la calle de San José, con vuelta a la de Italia y enlace con la de Luiz Zapata, al que se refiere el anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día, se compromete a ejecutar la citada obra con estricta sujeción a dichos documentos, los cuales acepto, en la cantidad de pesetas (en letra).
 (Lugar, fecha y firma del proponente.)
 Navalcarnero, 23 de enero de 1967.—El Alcalde accidental (Firmado).
 (G. C.—486) (O.—67.875)

EL MOLAR

Aprobado el expediente para la participación del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado (artículo primero Ley 23-7-66), correspondiente al ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Molar, a 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde, José Luis de Val y de Val.
 (G. C.—487) (O.—67.876)

PERALES DE TAJUNA

El expediente para la aplicación del nuevo ingreso que concede a los Municipios el artículo 1.º de la Ley de 23 de julio último, correspondiente al 2.º semestre de 1966, se expone al público por plazo de quince días para su examen, a efectos de reclamación.

Perales de Tajuña, a 26 de diciembre de 1966.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—508) (O.—67.883)

BOADILLA DEL MONTE

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1967, queda expuesto al público por quince días hábiles, en la Secretaría, para oír reclamaciones. Dentro del mismo plazo se podrán formular las reclamaciones pertinentes contra las Ordenanzas fiscales, que son las vigentes en el presente ejercicio, que se prorrogan para el próximo, más la Ordenanza de nueva creación, Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos por la vía pública.

Boadilla del Monte, a 20 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Esteban Fabra.
 (G. C.—509) (O.—67.884)

LOZOYA

La rectificación al Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento se halla expuesta al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones con referencia al 31 de diciembre de 1966.

Lozoya, a 26 de enero de 1967.—El Alcalde, Julio García Béjar.
 (G. C.—524) (X.—4.046)

POZUELO DE ALARCON

Los mozos Valeriano Sánchez Blanco, hijo de Valeriano y de Amalia, nacido en esta localidad el 18 de enero de 1946; y Armando Suárez Domínguez, hijo de Saturnino y de María, nacido en esta localidad el 15 de noviembre de 1946, figuran incluidos en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo de 1967; e ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se les hace saber por el presente la obligación que tienen de presentarse en este Ayuntamiento los días 29 de enero, 12 y 19 de febrero del presente año, fechas en que tendrán lugar la rectificación, rectificación definitiva y declaración de soldados, advirtiéndoles que si dejaren de efectuarlo sin causa justificada, se les declarará prófugos.

Pozuelo de Alarcón, 23 de enero de 1967.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—525) (X.—4.047)

CARABAÑA

Ignorándose el paradero de los mozos que se dirán, comprendidos en el alistamiento de 1967, se cita a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan para comparecer en esta Casa Consistorial por sí o personas que les representen, el 29 del actual, a las doce horas, para rectificación del alistamiento, el 12 de febrero, a las doce horas, para el cierre definitivo del alistamiento, y el 19 del mismo mes, a las nueve horas, para clasificación y declaración de soldados, sustituyendo este edicto a las citaciones ordenadas por el artículo 81 del vigente Reglamento de Reclutamiento, parándoles el perjuicio a que haya lugar caso de incomparecencia.

Mozos que se citan

Extanguí Tolova, José Luis, hijo de Hilario y de Rosa, nacido el 19 de noviembre de 1946.

Martín Ruiz, Juan, hijo de Juan y de María Valle, nacido el 3 de enero de 1946.

Carabaña, a 17 de enero de 1967.—El Alcalde, Luis Pérez del Moral.
 (G. C.—526) (X.—4.048)

NAVAS DEL REY

Confeccionado el expediente para aplicación del artículo 1.º de la Ley 48 de 23 de julio de 1966, correspondiente al ejercicio de dicho año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que estime pertinente.

Navas del Rey, a 23 de enero de 1967. El Alcalde, Antonio López.
 (G. C.—527) (O.—67.889)

Habiéndose realizado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término, con efectos a 31 de diciembre de 1966, queda a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, a 23 de enero de 1967. El Alcalde, Antonio López.
 (G. C.—528) (X.—4.055)

BECERRIL DE LA SIERRA

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de enero en curso, los pliegos de condiciones que han de regir en el aprovechamiento de maderas y leñas, así como del aprovechamiento de pastos del monte "Cabeza Mediana", se hace público que los mismos se encuentran en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Becerril de la Sierra, 20 de enero de 1967.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—529) (O.—67.890)

MAJADAHONDA

Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1967, José María Juzgado Cuadrado, hijo de Felipe y Natividad, que nació en este pueblo el día 16 de mayo de 1946, y Fernando Vicente Plaza, hijo de Fructuoso y Leonor, que nació en esta localidad el día 7 de diciembre de 1946, se les cita para que comparezcan por sí o representante legal para los actos de rectificación, cierre y clasificación, que tendrán lugar en este

Ayuntamiento los días 29 de enero, 12 y 19 de febrero del año actual.

Majadahonda, 27 de enero de 1967. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—530) (X.—4.049)

LAS ROZAS DE MADRID

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1967 de este municipio, alistado en el mismo y que al final se relaciona, hoy en ignorado paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento cualquiera de los días que a continuación se detallan: 29 de enero, rectificación del alistamiento; 12 de febrero, rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y 19 de febrero próximo, acto de clasificación y declaración de soldados.

Mozo: José María López y Sanz, hijo de Gregorio y de Teófila, nacido el 16 de julio de 1946.

Las Rozas de Madrid, a 25 de enero de 1967. — El Alcalde-Presidente, Santiago de la Cruz.

(G. C.—531) (X.—4.050)

EL BOALO

Se halla expuesta al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, la rectificación del Padrón de Habitantes referida al 31 de diciembre de 1966.

El Boalo, 24 de enero de 1967. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—532) (X.—4.051)

PRADENA DEL RINCON

A efectos de reclamaciones, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el expediente para hacer efectiva dentro del segundo semestre de este año la aplicación del nuevo ingreso atribuido a los Municipios por el artículo 1.º de la Ley de 23 de julio de 1966, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Pradena del Rincón, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—533) (O.—67.891)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

A efectos de reclamaciones, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el expediente para hacer efectiva dentro del segundo semestre de este año la aplicación del nuevo ingreso atribuido a los Municipios por el artículo 1.º de la Ley de 23 de julio de 1966, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Horcajuelo de la Sierra, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—534) (O.—67.892)

GETAFE

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 15 del pasado mes de septiembre, fué aprobado definitivamente el Presupuesto extraordinario del proyecto de pavimentación de diversas calles por valor de 8.611.702,32 pesetas; lo que en cumplimiento de cuanto determina el artículo 696 de la ley de Régimen Local, en relación con el 683, se hace público, pudiéndose presentar reclamaciones contra dicho Presupuesto extraordinario por espacio de quince días y horas de oficina, en la Secretaría municipal.

Getafe, 23 de enero de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—535) (O.—67.893)

ALCOBENDAS

Por plazo de quince días queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de ingreso de la participación del 2,5 por 100 impuestos indirectos del Estado segundo semestre de 1966, en aplicación al artículo 1.º Ley 48/66, para formular reclamaciones u observaciones por todo interesado.

Alcobendas, a 19 de enero de 1967.—El Alcalde accidental, M. Baena.

(G. C.—536) (O.—67.894)

LA HIRUELA

Se halla expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referente al 31 de diciembre de 1966, para oír las reclamaciones que puedan presentarse.

La Hiruela, 23 de enero de 1967.—El Alcalde, Daniel Lozano.

(G. C.—537) (X.—4.052)

RASCAFRIA

Presentado por don Mariano Ballesteros Ugena, plan parcial de ordenación urbana de la finca de su propiedad sita en este término municipal y sitio conocido por "Zorraquina", más conocida por "Prado Fraile", y aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión de 15 de los corrientes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, al objeto de reclamaciones, de conformidad con la ley del Suelo y de Régimen Local.

Rascafría, 24 de enero de 1967.—El Alcalde, Antonio Santiago.

(G. C.—538) (O.—67.895)

TIELMES

Habiéndose realizado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término, con efectos de 31 diciembre de 1966, queda a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Tielmes, a 24 de enero de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—539) (X.—4.053)

Ignorándose el paradero del mozo alistado en este municipio para el reemplazo de 1967, Jesús Jiménez Rozas, hijo de Jesús y Vicenta, que nació en esta localidad el día 15 de noviembre de 1946, hoy en ignorado paradero, se cita por medio del presente para que comparezca en el plazo de quince días, a partir de esta fecha, ante este Ayuntamiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Tielmes, a 24 de enero de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—540) (X.—4.054)

MAJADAHONDA

Los ejercicios a celebrar en el concurso convocado para cubrir en propiedad las plazas de Aiguacil, vigilante y Encargado de la Limpieza, tendrán lugar en la Casa Consistorial, el día 16 de febrero próximo, a las cinco de la tarde.

Majadahonda, 21 de enero de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—541) (O.—67.896)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número novecientos siete de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de Roberto Slocker La Rosa, en reclamación de cantidad, contra don Victorino Mayayo Bermis, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, la furgoneta marca "Citroën", de 2 HP de fuerza, matrícula M-481.825, con cuatro neumáticos seminuevos, valorada por el perito tasador en veinte mil pesetas; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura el día dieciséis de febrero próximo y hora de las doce treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente los licitadores el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—28.922)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número cuatro de Madrid y su provincia, en autos seguidos bajo el número 656 de 1966, a instancia de Francisco Díaz Pino, contra la empresa Antonio Domingo Fer-

nández, sobre despido, hoy en trámite de ejecución, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el día 10 del próximo mes de febrero y hora de las doce de su mañana, los bienes embargados a la empresa demandada, consistentes en los dos lotes que se expresan a continuación:

Primero

Un televisor, marca "Teliar", de 23 pulgadas, núm. 2.044. Un televisor, marca "Enodine", de 23 pulgadas, núm. 0889. Un televisor, marca "Nacional", de la casa "Standard", de 19 pulgadas, sin número. Un frigorífico, marca "Marconi", de 250 litros, número 22.451. Una lavadora automática, marca "Marconi", tipo "Automatic", secadora, sin número; y un televisor, marca "Enodine", de 19 pulgadas, número 5.588.

Tasados pericialmente los descritos bienes en la cantidad total de 55.000 pesetas.

Segundo

Derechos de traspaso del local sito en la calle de San Raimundo, núm. 54, con vuelta a la calle de María Ignacia.

Tasados pericialmente los aludidos derechos de traspaso en la cantidad de pesetas 20.000.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de cada uno de los tipos en que han sido tasados los bienes objeto de remate, pudiendo hacer posturas por los dos lotes o por uno, ya que éstos se subastan por separado.

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que la consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Que la aprobación del precio del remate, en cuanto se refiere al segundo lote, o sea los derechos de traspaso del local citado, no tendrá lugar hasta que transcurra el plazo que señala el artículo correspondiente de la ley de Arrendamientos Urbanos, para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo, si le conviniere, y debiendo contraer previamente el adquirente la obligación que le impone la referida Ley.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en San Raimundo, 54, domicilio de la empresa demandada, siendo el depositario su propietario, don Antonio Domingo Fernández, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 18 de enero de 1967. El Secretario (Firmado).

(C.—28.926)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado hoy por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdiviello, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia, en expediente 516/66, a instancia de don Angel Merino Cardaba, contra Oscar Bustos y Manuel Herrero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina de sumar, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", número de fabricación 85.609, tasada en 12.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón", de 140 espacios y número de fabricación 375.208, tasada en 5.000 pesetas.

Lo que hace un total de 17.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 16 de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en la

calle del General Martínez Campos, 27, y se previene: Que el tipo de subasta será el precio de tasación, con rebaja del 25 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de la indicada cantidad, y que los bienes embargados se encuentran depositados en la Secretaría de esta Magistratura.

Madrid, 17 de enero 1967.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdiviello.

(C.—28.927)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos incidentales seguidos en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares por don Arturo Ponsa Medal y don Francisco Robledo Martínez con don Vicente Santos Santiago, sobre impugnación de honorarios de Letrado, por indebidos, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por los mencionados don Arturo Ponsa Medal y don Francisco Robledo Martínez, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de la misma la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos los autos incidentales que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelantes, don Arturo Ponsa Medal y don Francisco Robledo Martínez, defendidos por el Letrado don José Vázquez Richart y representados por el Procurador don Luis Pozas Granero; y de otra, como demandado y apelado, don Vicente Santos Santiago, que por su incomparecencia se halla representado por los estrados del Tribunal, sobre impugnación de honorarios de Letrado, por indebidos...

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares en el incidente sobre impugnación de honorarios del Letrado don Enrique Izquierdo Guzmán de Villoria, promovido por el Procurador don José López Pérez, en nombre de don Arturo Ponsa y don Francisco Robledo, y debemos declarar y declaramos indebidas las partidas impugnadas de la minuta de dicho Letrado, correspondientes: la de dos mil pesetas, a dos escritos de posiciones, y la de quinientas pesetas, a asistencia al acto de la prueba confesoria, partidas ambas que deberán ser excluidas de la tasación de costas practicada en veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Y no se hace especial imposición de costas en ninguna de las dos instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado don Vicente Santos Santiago, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Terreros. — Antonio Ruiz.—Tomás Pereda. — José Crespo.—Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Esteve Vera, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el mismo día de su fecha. — M. Buirán. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que la sentencia se publique en el BOLETIN OFICIAL de la misma, cumpliendo lo mandado, expido la

presente, que firmo, rubrico y sello en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario de Sala (Firmado).
(G. C.—347) (C.—28.902)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 12 de enero de 1967.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "General Eléctrica Española, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de mayo de 1966, que resolvió reclamación promovida con el número 2.748 de 1963, contra liquidación practicada por el Impuesto de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 321 de 1966.
Madrid, 12 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—248)

Providencia de 11 de enero de 1967.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Perfil en Frío, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación 1.147 de 1965, contra liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el concepto de Acto Jurídico núm. 38 de la tarifa al 0,50 por 100, sobre una base de 20.000.000 de pesetas, pleito al que ha correspondido el núm. 24 de 1967.
Madrid, 11 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—249)

Providencia de 13 de enero de 1967.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Talamanca, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación por el concepto de Acto Jurídico Documentado núm. 38 de la tarifa al 0,50 por 100, sobre una base de 8.196.000 pesetas, pleito al que correspondido el número 26 de 1967.
Madrid, 13 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—250)

Providencia de 14 de enero de 1967.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Congeladora Coruñesa, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación 1.073/65, contra liquidación por concepto de Acto Jurídico Documentado núm. 38 de la tarifa al 0,50 por 100, sobre una base

de 3.000.000 de pesetas, pleito al que ha correspondido el núm. 32 de 1967.

Madrid, 14 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—306)

Providencia de 14 de enero de 1967.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Deleito Villa, en nombre de "Industrias Boroa, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación núm. 1.952/65, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados número 77.699-T, pleito al que ha correspondido el número 39 de 1967.
Madrid, 14 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—307)

Providencia de 14 de enero de 1967.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Parcelatoria Milla, S. A." y don Magín Ferrer Trave, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de desestimación presunta de la solicitud presentada por los recurrentes al señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, sobre concesión de los beneficios fiscales de la Ley de 3 de diciembre de 1953 a las casas propiedad de los recurrentes, sitas en el Sector "Ciudad Puerta de Hierro", pleito al que ha correspondido el número 37 de 1967.
Madrid, 14 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—308)

Providencia de 16 de enero de 1967.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Pinacho Garitano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 1.390/65, promovida contra liquidación girada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados núm. 58.200-T/65, sobre D. base núm. 156.153, pleito al que ha correspondido el núm. 41 de 1967.
Madrid, 16 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—309)

Providencia de 14 de enero de 1967.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Frigoríficos Auxiliares de la Alimentación, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación 1.629/65, contra liquidación por concepto de Acto Jurídico Documentado núm. 38 de la tarifa al 0,50 por 100, pleito al que ha correspondido el núm. 36 de 1967.
Madrid, 14 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—310)

Providencia de 14 de enero de 1967.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Sociedad Anónima de Tejidos" se ha in-

terpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación 1.259/65, contra liquidación por concepto de Acto Jurídico Documentado núm. 38 de la tarifa al 0,50 por 100, pleito al que ha correspondido el núm. 34 de 1967.

Madrid, 14 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—311)

Providencia de 14 de enero de 1967.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Publicitas, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación de Derechos Reales por "Transformación de Acciones", pleito al que ha correspondido el núm. 38 de 1967.
Madrid, 14 de enero de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—312)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital pende el rollo de apelación, dimanante de los autos de que después se hará mención, en cuyo rollo se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, los autos de proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento a que el presente rollo se refiere, seguidos en el Juzgado municipal número cuatro de esta capital, a instancia de "Inmobiliaria Gómez Hermanos, Sociedad Anónima" (Ingome), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, asistida del Letrado don Miguel Esteban Lambea, contra don Carlos Ronco Vicario y su esposa, doña Eva Grande Escudero, mayores de edad, productores, vecinos de Madrid, defendidos por el Letrado don Arturo Cañero y López Fajardo; y contra don Adriano Ronco Díaz, mayor de edad, productor, vecino de Madrid, en rebeldía; venidos a esta Superioridad en grado de apelación interpuesto por el demandado don Carlos Ronco Vicario, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado municipal con fecha trece de agosto próximo pasado, por la que estimando totalmente la demanda, se declara resuelto el contrato a que los autos se refiere, piso tercero, interior izquierda, de la casa número quince de la calle de Lucio del Valle, de esta capital, con apercibimiento de lanzamiento; imponiendo a los demandados las costas del procedimiento; y...

Fallo

Que debo de confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez municipal número cuatro de esta capital con fecha trece de agosto próximo pasado, en los autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento a que el presente rollo se refiere, seguidos a instancia de "Inmobiliaria Gómez Hermanos, S. A.", contra don Adriano Ronco Díaz, don Carlos Ronco Vicario y doña Eva Grande Escudero. Sin expresa condena de las costas de esta segunda instancia.—Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al demandado rebelde don Adriano Ronco Díaz, lo será en la forma determinada por la Ley, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Madrid, fecha ut supra.—Ante mí: Cesáreo Eire. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Adriano Ronco Díaz, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—45.570)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 241 de 1965 se siguen en dicho Juzgado, promovidos por el Procurador don Francisco de Guinea, en nombre y representación de "Financiera Venta Vehículos, Sociedad Anónima", contra don Luis y don Mariano Morer Casabona, declarados en rebeldía, sobre cobro de cantidades, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de febrero próximo, a las trece horas de su mañana, y por el tipo de cuatrocientas mil pesetas, en que ha sido tasado, el camión embargado a los referidos ejecutados y cuya descripción es la siguiente:

Camión "Pegaso", modelo 1060, de 41 CV, 6 cilindros, con motor número 526003423, número de bastidor 512410 y matrícula Z-38691.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—45.576)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número doscientos ocho de mil novecientos sesenta y seis, seguidos a instancia de "Productos Sirio, S. A.", representado por el Procurador señor Navarro Ungria, contra don Carlos Maristany Rabassa, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, los siguientes bienes embargados:

Una balanza, marca "Mobba", número 88.674, fuerza ocho kilogramos.

Una registradora, marca "Sumco", sin número visible, color beige.

Tasados pericialmente en la suma de once mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de febrero próximo, a las doce horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos,

al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio de remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.572)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancia de "Zurich, Compañía de Seguros", representada por el Procurador señor Correa Olivás, contra don Avelino Carrión Gañán, en reclamación de seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas de principal y trescientas sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y siete mil pesetas más para intereses legales y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en el que se ha dictado la resolución que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que, copiados, dicen así:

Sentencia

En Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de primera instancia número trece, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Zurich, Compañía de Seguros", representada por el Procurador señor Correa Olivás y defendida por Letrado, y de otra, como demandada, don Avelino Carrión Gañán, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Avelino Carrión Gañán, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y, con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, "Zurich, Compañía de Seguros", por seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éste y las costas, que expresamente se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Valenzuela.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, el mismo día de fecha; doy fe.—Manuel García (rubricado).

Para que sirva de notificación en forma legal al demandado, en situación de rebeldía y en ignorado paradero, don Avelino Carrión Gañán, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, M. García.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Aurelio Valenzuela.

(A.—45.573)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, a instancia de don Antonio Suárez Arias, contra don Antonio García Sanz, ejecutante, y la Sociedad "Galerías Cascorro, S. L.", como ejecutada, sobre tercería de dominio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor López Quintana.—Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El escrito y certificación que le acompaña, a sus autos, con

los que se da cuenta y como se solicita y lo dispuesto en el número siete del artículo noveno de la ley de Enjuiciamiento Civil, se tiene por terminada la representación del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, que ostentaba en estos autos; y cítense a los herederos desconocidos de don Antonio García Sanz por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el plazo de ocho días, que al efecto se les fija, se personen en estos autos apercibidos de lo que haya lugar.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—López Quintana.—Ante mí: M. Gómez de Parada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a los herederos desconocidos del demandado don Antonio García Sanz, fallecido en Madrid, el ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en estado de soltero, a los fines y por el plazo acordado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la expido y firmo en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—45.571)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Francisco García Rosado, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que por este Juzgado se ha dictado el siguiente

Auto:

"Se declara en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional a "Mancomunidad de Minas de Hierro de Cehegín, S. A.", domiciliada en Madrid, General Sanjurjo, número cincuenta y cinco, radicantes aquéllas en el citado pueblo de Cehegín (Murcia).—Se convoca a la Junta general de acreedores de la suspenso, señalándose para su celebración el día veintisiete de febrero próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, citándose por cédula a los acreedores residentes en esta plaza y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente, teniéndose a disposición de los acreedores o sus representantes hasta el día señalado para la Junta el informe de los interventores, las relaciones de activo y pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas; y dese publicidad a lo resuelto por edictos, fijados en el sitio de costumbre del Juzgado y publicándose en el BOLETIN de esta provincia y del Estado; comunicándose inmediatamente a los veintinueve Juzgados restantes de la capital y Recaudación de Contribuciones, cuyos despachos se entregarán al Procurador señor Guinea para cuidar de su cumplimiento.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado-Juez de dicho Juzgado, en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Francisco García Rosado.—Ante mí: Antonio Sanz Dranguet. (Rubricados.)

Y para general conocimiento se extiende el presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Magistrado-Juez, Francisco García Rosado.

(A.—45.577)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número veintisiete de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don José y don Gregorio Ramos Tamarro, representados por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, contra don Rufino Martín Cuesta, sobre reclamación de trece mil quinientas cincuenta pesetas cincuenta céntimos, más

intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder de don Rufino Martín Cuesta, en la calle de Baleares, número treinta y uno, y que son los siguientes:

Un automóvil, marca "Renault", tipo "Gordini", matrícula M-381.365.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—45.575)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, en providencia de esta fecha y en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 359 bis de 1963, contra Eloy Fraile Barco, se ha acordado sacar a pública subasta, por haber sido quebrada la anterior, por primera vez y por el tipo de tasación de las mismas, los siguientes bienes, cuya subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día 28 de febrero, a las once horas, y con el fin de hacer efectiva la indemnización de 20.000 pesetas.

Una casa, sita en el pueblo de Ambite (Madrid), y en su calle del Atillo, señalada con el número 12, que mide aproximadamente 18 metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, con Julián Gutiérrez; izquierda, Pedro Polo, y espalda, Julián Gutiérrez Gil, tasada en 7.000 pesetas.

Un edificio destinado a pajar, sito en la calle del Atillo, número 16, de cinco metros cuadrados, aproximadamente, y linda: derecha, entrando, con Pedro Polo; a la izquierda, del mismo, y calle pública a la espalda, tasado en 800 pesetas.

Dichas fincas son propiedad del penado Eloy Fraile, y carecen de titulación, y no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado, el 10 por 100 del tipo de tasación, y no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo.

Dado en Alcalá de Henares, 24 de enero de 1967.—El Secretario judicial (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—496)

(C.—28.924)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Fernando Méndez Rodríguez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares (Madrid).

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario 3 de 1964, por conducción ilegal, contra Timoteo Oliva Sola, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, la siguiente:

Motocicleta, marca "Lube", matrícula M-211.319, tasada en 3.850 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de

febrero próximo, a las doce horas; advirtiéndose:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, y que el vehículo se encuentra depositado en el Juzgado de paz de San Fernando de Henares.

Dado en Alcalá de Henares, a 24 de enero de 1967.—El Secretario (Firmado). El Juez de instrucción, Fernando Méndez Rodríguez.

(G. C.—497)

(C.—28.925)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Rubén de Marino, Juez de primera instancia de Aranjuez.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Valeriana Torrijos Teruel, hija de Mariano y de Cecilia, natural de Villamanrique de Tajo, de estado soltera, fallecida en dicha localidad el 13 de octubre de 1965, solicitada por su primo carnal don Saturnino Torrijos de la Cruz, para sí y para los de igual parentesco que a continuación se indican: Laurentina, Os-munda y Saturnino Torrijos de la Cruz; Pablo, Araceli, Hermelinda y Elena Torrijos Gurruchaga; Alfredo, Antonio, Guadalupe, Cristina y Carmen Camacho Teruel; Emilio, Angel Valentina Adela (conocida por Mercedes), Aurora, Isidro y Marciana Martínez Teruel. Por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Aranjuez, a 16 de diciembre de 1966.—El Secretario, P. S. (Firmado). El Juez de primera instancia, Rubén de Marino.

(G. C.—467)

(C.—28.920)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 236 de orden del año 1966, se sigue juicio de cognición a instancia de la Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, S. A., contra doña Agustina del Barrio González, en reclamación de cantidad, en el que se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, un compresor con motor acoplado y una prensa para fabricación de herrajes, embargados como de la propiedad de la demandada, los que han sido tasados en la cantidad de veintiséis mil pesetas, encontrándose depositados en la calle de Alonso Cano, número ocho, de esta capital.

Para dicho acto se ha señalado el día dieciséis del mes de febrero próximo, a las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—45.574)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36